



Resolución Directoral

Tarapoto, 21 de enero de 2020

VISTO,

La Nota de Coordinación N°001-RRHH-H.II-2-T, del área de control de asistencia del Hospital II-2-Tarapoto de fecha 15 de enero de 2020, Oficio N°008-D-BSR/SM-2020, del Banco de Sangre de fecha 09 de enero de 2020, conteniendo los informes de Control de Asistencia del Personal, correspondiente al mes de **diciembre** del año **2019**;

CONSIDERANDO:

Que, por **Decreto Legislativo N°1057**, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que se encuentra reglamentado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Y Habiéndose dispuesto mediante la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Ley N° 1057, otorgándoles a los trabajadores bajo ese régimen derechos laborables,

Que, de conformidad con los Artículos 30° y 33, del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio De Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 734-17-MINSA, que norman las condiciones para el descuento por incurrir en faltas injustificadas;

Que, según los documentos del visto, las Direcciones de los Órganos Desconcentrados, de la Unidad ejecutora del Hospital II-2 Tarapoto, remitió el consolidado de descuentos por faltas injustificadas del personal 1057 - CAS, durante el mes de **diciembre** del año **2019**;

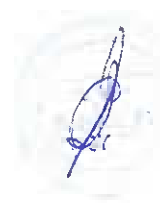
Qué, en el marco de lo expuesto, corresponde al Director del Hospital II-2-Tarapoto, autorizar el descuento en la Planilla Única de pago de haberes al Personal inmerso en el Decreto Ley N° 1057, por haber hecho uso de Licencia por Asuntos Particulares en el mes de **diciembre** del año **2019**;

Que, contando con el visto de las Direcciones de Recursos Humanos, Planificación, Gestión Financiera y Administración, Oficina de Planeamiento – Presupuesto y Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, de la Dirección Regional de San Martín;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 0001-2019-GRSAM/DIRES-SM/DG fecha 3 de enero de 2019 y Ordenanza Regional N° 005-2017-GRSM/CR, que aprueba la modificatoria del Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de San Martín y su modificatoria, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, de fecha 18 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

1°.- **AUTORIZAR**, el descuento en la Planilla Única de Pago de Haberes, al Personal del D.L. 1057 de la Unidad Ejecutora 404 Hospital II-2 Tarapoto, por haber incurrido en **FALTA INJUSTIFICADA** durante el mes de **diciembre** del año **2019**; según detalle;



APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	PROFESION	FECHAS	Dias
Liñan Lizama, Lourdes	CAS	Enfermera	23/12/2019 turno noche	02

2°.- El periodo que comprende esta licencia, no será considerada para el cómputo de su tiempo de servicio.

3°.- Agréguese a su legajo y transcribese a los interesados;



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO



M. C. Luis Alberto Yalta Ramirez
DIRECTOR

